

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo

RADIC. 76001-3103-014-2010-00045-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ENERO DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

La Superintendencia de Sociedades allegó escrito el 13 de enero de 2022 en el que informan que a través de auto No. 620-000132 de fecha 1 de junio de 2015 se autorizó el Acuerdo Extrajudicial de Reorganización Empresarial del señor GUSTAVO ESPINOSA ARIAS, con una ejecución hasta 2027.

Así mismo, señalaron que en cuanto al pago de la obligación a favor del señor JOSE RAUL AVILA no se observa que hubiese sido graduada y calificada.

El escrito se agregara al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: CONTINUAR con la suspensión del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.008 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 21-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo
Demandante: José Raúl Ávila
Demandado: Gustavo Espinosa Arias
Rad. 76001-3103-014-2010-00045-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e501a38c75fb8953fa019b54e16ef10ca26e0cfd0a35dde4176762d6679d2d0f**
Documento generado en 20/01/2022 10:08:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>